

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2020-A/MDEA

El Agustino, 19 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 093-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre designación de responsables de cumplimiento de Plan de Incentivos, el Informe N° 178-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 750-A-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 20°, y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo, señala que los objetivos específicos el citado Programa son; i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del 2020;

Que, conforme el Informe N° 093-2020-GPP-MDEA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda la designación responsables de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de Diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 198-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la designación de responsables por cuanto es conforme a las normas correspondientes;

Con el visto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 217-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de Diciembre del 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cual estará constituido por lo siguientes funcionarios:



META	GERENCIA RESPONSABLE
Meta 1: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Gerente Seguridad Ciudadana
	Sub Gerente de Serenazgo
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Gerencia de Rentas
	Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerencia de Desarrollo Ambiental
	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Sub Gerencia de Limpieza Pública
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia	Gerencia de Desarrollo Humano
Meta 6: Regulación y Funcionamiento de los mercados para la prevención y contención del COVID - 19	Gerencia de Desarrollo Económico
	Gerencia de Desarrollo Humano

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Corporación Municipal que son de su competencia y conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- DISPONER a la Secretaria General hacer de conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad el presente acuerdo y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOZAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE